



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Marzo 14 de 2024

05001 41 05 005 2020 00494 00

Dentro del presente proceso promovido por **GUSTAVO DE JESUS MAZO LOPEZ** en contra de **COLPENSIONES**, por auto proferido en audiencia del 26 de abril de 2023, se dispuso oficiar a la NUEVA EPS *“para que allegue record de incapacidades del actor por los años 2018 y 2019, donde se logre evidenciar si las mismas son iniciales o prórrogas (días acumulados), así mismo a través de la dependencia que corresponda deberá certificar si los diagnósticos G551, M796, R521 y M545 guardan relación”*

En archivo 35 del expediente reposa repuesta emitida por la NUEVA EPS; sin embargo, la misma no cumple con lo solicitado por el despacho, por lo que se le requiere nuevamente para que, en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del correspondiente requerimiento, proceda a dar respuesta en los términos previamente señalados.

De otro lado se requirió a la sociedad JIRO S.A., para que informe si le fueron reconocidas al actor a través de nóminas pagos por incapacidades por los años 2018 y 2019, allegando las colillas de pagos para el hoy demandante de dichos años, y si bien la entidad dio respuesta a la solicitud, lo hizo de forma parcial, pues no allegó las colillas de pago de GUSTAVO DE JESUS MAZO LOPEZ, por lo que es necesario reiterar tal requerimiento, para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del correspondiente requerimiento.

Por secretaría se tramitarán los citados oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 45 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

**Firmado Por:**  
**Anny Carolina Goenaga Pelaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb630b7fc6a65f9c03e75704139a46b0f14c3c1182768c26b8f8121bcf9caeb0**

Documento generado en 14/03/2024 09:42:50 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**